

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**CONTRATO RESERVADO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS
DISPENSADORES Y GARRAFAS DE AGUA EN RÉGIMEN DE ALQUILER
PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CONGRESOS Y TURISMO
DE SEVILLA, S.A.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEOS

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 20/23

CONTURSA PPT Exp 20/23 1

Código Seguro de verificación 59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	11/10/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/12



59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==

1. OBJETO

El presente Pliego determina las prescripciones técnicas para regular y definir el alcance y condiciones de las prestaciones que regirán el Contrato reservado de Suministro de equipos dispensadores y garrafas de agua en régimen de alquiler para el desarrollo de la actividad de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

El objeto del contrato también incluirá:


- i) Por una parte, el suministro de fuentes de osmosis, vasos y botellas de agua que se puedan necesitar para el desarrollo de la actividad de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., así como en la organización de ferias, certámenes y eventos objeto de la actividad de la sociedad, tanto propias como de terceros.
- ii) Por otra parte, el servicio de transporte, montaje, desmontaje, instalación, desinstalación, higienización, mantenimiento, reparación y sustitución de equipos dispensadores, garrafas, fuentes de osmosis, vasos y botellas de agua.

Se reserva la participación en la adjudicación del presente contrato a Centros Especiales de empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción regulados, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.

Y ello de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 4ª y del artículo 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CONTURSA PPT Exp 20/23 2

Código Seguro de verificación 59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	11/10/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==	PÁGINA	2/12
				
59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==				

2. CENTROS DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES

A continuación se enumeran los centros de trabajo y espacios que actualmente se encuentran en activo, pudiendo ampliarse otros centros de trabajo fijos y/o eventuales para determinadas actividades desarrolladas por CONTURSA.

1. Palacio de Exposiciones y Congresos: Alcalde Luis Uruñuela, 1. 41020 - Sevilla.
2. Centro Atención Marqués de Contadero: Paseo Marqués de Contadero s/n. 41001 Sevilla. Edificio 1 y 2.
3. Costurero de la Reina: Avda. de las Delicias, 9. 41012- Sevilla
4. Puntos Información Turística: Paseo de Cristóbal Colón s/n. 41001 Sevilla.
5. Otros edificios o instalaciones no contempladas en el listado anterior pero que se adjudique la explotación a CONTURSA durante la duración del contrato.
6. Cualquier otro lugar donde CONTURSA pueda desarrollar su actividad.

3. PRECIO DEL CONTRATO

El importe de licitación correspondiente a 3 años de duración del contrato, es de **57.207,00€** (IVA no incluido).

CONTURSA no tiene obligación de alcanzar esa cifra, puesto que el importe final del contrato será el resultado obtenido de multiplicar las unidades finalmente ejecutadas por el precio unitario teniendo en cuenta el importe máximo estimado del contrato.

El importe de licitación incluye todos los gastos de cualquier tipo que pudieran incurrir (embalaje, transporte, retirada de envases vacíos, etc) hasta la entrega del material. En caso de que algún material fuera descatalogado, la empresa adjudicataria deberá sustituirlo por otro de igual o superior configuración, sin alteración en el precio del contrato.

En la presente licitación, y al efecto de poder realizar una valoración económica de la misma, se solicitan ofertas económicas para los tipos de

CONTURSA PPT Exp 20/23 **3**

Código Seguro de verificación 59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	11/10/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==	PÁGINA	3/12



59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==

productos que aparecen en el listado del Anexo I del presente pliego, si bien ello no determina que sean dichos productos los únicos que puedan solicitarse, pues CONTURSA podrá solicitar cualquier otro producto no inventariable, no previsto en el listado y que pueda resultar necesario.

Junto con cada factura el contratista indicará en la misma, los datos que en cada momento les envíaran desde el Departamento designado por CONTURSA para este contrato, adjuntará los albaranes de entrega correspondientes con firma de la persona que efectuó la recepción, así como una copia de la orden de pedido que originó la entrega.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración inicial del contrato será de 3 años, o en su caso, podrá tener un plazo inferior si se alcanzase con anterioridad el importe inicial previsto para el contrato.

No se prevé la posibilidad de realizar prórrogas.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Requisitos generales para la prestación del servicio

1. El servicio se prestará siguiendo indicaciones de la persona que designe CONTURSA como el responsable de la ejecución del contrato.
2. Las máquinas dispensadoras a suministrar se entregarán listas para ser utilizadas.
3. El desmontaje se realizará una vez finalizado el servicio de suministro en régimen de alquiler. En caso de incidencia en la recogida se debe de notificar a la persona que designe CONTURSA como el responsable de la ejecución del contrato para verificar y dar conformidad a la falta.

En caso de no ser posible la retirada, CONTURSA no se hace responsable de los daños o pérdidas que se puedan ocasionar.

CONTURSA PPT Exp 20/23 4

Código Seguro de verificación 59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	11/10/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==	PÁGINA	4/12



59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==

4. El suministro se podrá prestar cualquier día del año, incluyendo los días festivos.

5.2. Lugar de prestación del servicio y casos de avería, pérdidas y perjuicios

Todos los materiales deberán suministrarse en los centros de trabajos y lugares indicados por CONTURSA, siendo obligación del adjudicatario su mantenimiento en todo momento en perfecto estado.

Respecto a las máquinas dispensadoras de Agua, y ante posibles averías, deberá ponerse a disposición de CONTURSA, sin coste adicional alguno, 5 máquinas dispensadoras de repuesto que habrán de almacenarse en el depósito de las instalaciones de CONTURSA sitas en Av. Alcalde Luis Uruñuela, 1.

En caso de avería, pérdidas o perjuicios, el adjudicatario estará obligado a la reparación en un plazo máximo de 48 horas.

En aquellos casos de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CONTURSA, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización.

El licitador podrá ofertar un tiempo menor de reposición en su oferta, todo ello sin que suponga coste alguno para CONTURSA.

5.3. Frecuencia de entrega y plazos

La frecuencia normal de entrega será la ruta semanal establecida por la empresa adjudicataria, a contar desde el día siguiente a la comunicación del pedido solicitado a la empresa a través de la forma acordada, subordinándose dichos pedidos a las necesidades de consumo de agua y obligándose el adjudicatario a la entrega de los mismos al precio unitario ofertado.

La empresa adjudicataria se comprometerá a suministrar lo establecido en el objeto del contrato en un plazo **no superior a 7 días naturales a contar a partir del día siguiente de que Contursa** solicite las botellas de agua mineral, equipos dispensadores de agua y fuentes de osmosis necesarios.

Código Seguro de verificación 59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	11/10/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==	PÁGINA	5/12



5.4. Características de los materiales y máquinas a suministrar

En función de la calidad del agua de abastecimiento de los distintos centros, se requieren dos tipos de máquinas dispensadoras de agua:

- Dispensadores de agua mineral natural mediante bidón/botella y que cuenten con doble grifo para agua caliente y agua fría.
- Fuentes de osmosis de agua que toman su suministro de la red con sistema de refrigeración del agua.
- Los distintos tipos señalados deben tener las siguientes características, que deben considerarse como mínimas y de obligado cumplimiento:
 - Deben ser fuentes de pie y ser de material plástico.
 - El agente refrigerante no será de los tipos CFC's ni HCFC por los daños que estos causan al medio ambiente.
 - El agua mineral suministrada deberá tener bajo contenido en sodio (menos de 200 ml/l de sodio).

5.4.1. Dispensadores de agua, garrafas de agua y vasos

Dispensadores de agua

Se suministrarán máquinas dispensadoras nuevas que deben contar con sistemas de filtrado de sedimentos e impurezas en el agua que cumplan la Norma UNE-EN 13443-1:2003+A1:2009, con dos dispensadores, uno de agua fría y otro de agua natural y caliente a opción del consumidor.

Las máquinas a instalar serán fuentes de pie, debiendo ser sus dimensiones aproximadas de H x A x P: 1156 x 340 x 350 mm, con capacidad de enfriar y calentar mayor ó igual a 5 litros/hora así como, contar con sistema de bloqueo de agua caliente y portavasos para 50 o 100 unidades.

Código Seguro de verificación 59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	11/10/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==	PÁGINA	6/12



59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==

Se podrán aceptar fuentes de mayores dimensiones siempre y cuando exista espacio disponible en el Centro en el que se vaya a ubicar.

CONTURSA facilitará al contratista un punto de conexión eléctrica para las máquinas dispensadoras de agua. Los equipos serán propiedad del adjudicatario, el cual las instalará en régimen de alquiler y deberá contar con todos los permisos legales para su uso. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos será a cargo del adjudicatario.

Por otra parte, la empresa adjudicataria efectuará la higienización de los dispensadores de agua instalados con una periodicidad de 2 meses, sin perjuicio de que esta periodicidad pueda verse reducida.

Garrafas de agua

Las garrafas de agua mineral a suministrar se podrán solicitar según la necesidad del centro.

Las garrafas que se suministren deben estar adaptadas para su uso en los dispensadores de agua y su tamaño será el adecuado para que puedan ser manipuladas por el personal presente en el centro.

Las garrafas que se suministren deben ser reciclables y/o reutilizables debiendo cumplir con la normativa vigente europea y nacional sobre el tratamiento de embotellamiento y el material del que estén hechos. Estarán fabricadas de material plástico y equipadas con asa para su transporte, tapón anti-derrame y precinto de garantía sin abrir.

Vasos

Los vasos a suministrar junto a los dispensadores de agua mineral deberán tener origen orgánico y biodegradable (papel, cartón, etc.), que garantice su degradación compatible con el medio ambiente. La capacidad de los mismos será como mínimo de 100 ml y como máximo de 200 ml.

5.4.2. Fuentes de Osmosis

CONTURSA PPT Exp 20/23 7

Código Seguro de verificación 59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque	FECHA	11/10/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/12



59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==

Las fuentes a instalar deberán suministrar agua purificada tomada de alguna toma de agua que facilitará CONTURSA procedente del suministro público de agua de cualquiera de las localizaciones de los centros señalados en el punto 2 del presente Pliego. El sistema principal de purificación del agua de cada fuente será mediante filtro de carbón activo.

Las máquinas a instalar serán fuentes de pie, debiendo ser sus dimensiones aproximadas de H x A x P: 1156 x 340 x 350 mm. Dimensiones máximas: Altura máxima 1,50 metros; ancho y profundidad máximo 0,50 metros.

Para evitar que, por avería, negligencia en el uso, se derrame agua indefinidamente, cada fuente irá dotada de un dispositivo que corte el suministro de agua, hasta intervención expresa sobre la misma, cuando se esté suministrando agua de forma constante. Cada fuente dispondrá de una bandeja o soporte para posicionar el vaso que se desea llenar y permitir la sustentación del vaso mientras se abre la válvula de paso de agua por medio de botón, pulsador, palanca o accionamiento similar, que retornará a su posición original, cerrando el paso de agua, cuando deje de ser accionado con la mano

Para las fuentes de osmosis, deberá realizarse, en cumplimiento de la Norma UNE-EN 13443- 1:2003+A1:2009, la higienización con una periodicidad de 2 meses, sin perjuicio de que esta periodicidad pueda verse reducida.

Las máquinas deben ser eficientes en relación al consumo eléctrico, con capacidad de enfriamiento suficiente que pueda satisfacer adecuadamente la demanda. La clasificación energética mínima de las mismas debe ser B y el nivel de ruido del compresor no puede superar los 35 decibelios.

El agente refrigerante no será de los tipos CFC's ni HCFC por los daños que éstos causan al medio ambiente.

5.4.3. Botellas de agua

Las botellas de agua que se suministren deben de contener agua natural procedente de manantial con una baja mineralización.

La capacidad de las mismas será de 0,50 cl, deben tener formato individual.

Código Seguro de verificación 59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	11/10/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==	PÁGINA	8/12



5.5. Control de calidad

El adjudicatario debe establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

En todo caso, la adjudicataria está obligada a realizar las labores de higienización y control periódico de los elementos suministrados establecidos en la normativa aplicable y en las recomendaciones del fabricante, y como mínimo una vez cada 2 meses.

6. MEDIOS HUMANOS APORTADOS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria quedará obligada y será responsable de todo el personal que emplee para la ejecución del servicio, cumpliendo la legislación laboral vigente.

La empresa adjudicataria será responsable ante las autoridades laborales de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por el ejercicio de su profesión. Así mismo será responsable del cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria no podrá tener vinculación alguna con CONTURSA, por lo tanto no tendrá derecho alguno respecto a ésta, toda vez que depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable CONTURSA de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa del cumplimiento e interpretación del contrato.

Los daños que el personal del adjudicatario pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier otra propiedad, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquel y siempre a juicio del Responsable del contrato de CONTURSA o quién delegue, el cual podrá enviar las facturas

Código Seguro de verificación 59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	11/10/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==	PÁGINA	9/12



correspondientes a los arreglos que pudiera proceder de los hechos acaecidos, ya que se considerara a este responsable Civil Subsidiario.

También será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que hayan sido efectuados por su personal, siguiendo para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el párrafo anterior.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo del objeto del contrato, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar el servicio de suministro y mantenimiento de los equipos, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un funcionamiento óptimo.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.


Todo el personal de la empresa adjudicataria tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

El adjudicatario estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de los trabajos de suministro, instalación, revisión, limpieza e higienización y reparación o sustitución de las fuentes dispensadoras según la normativa vigente y en condiciones de seguridad adecuadas al personal propio y externo. Igualmente para el suministro y retirada de garrafas de agua.

Asimismo, dispondrá de los medios y elementos de protección necesarios para el personal, cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad laboral existente.

CONTURSA PPT Exp 20/23 10

Código Seguro de verificación 59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	11/10/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==	PÁGINA	10/12
				
59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==				

ANEXO I

SUMINISTRO PARA TODAS LAS INSTALACIONES PROPIAS DE CONTURSA			
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDADES ESTIMADAS PARA UN AÑO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA no incluido)	TOTAL (IVA no incluido)
Dispensador de Agua	300	9,00 €	2.700,00 €
Bidones de agua	1.500	9,00 €	13.500,00 €
Fuentes de osmosis	6	46,00 €	276,00 €
Botellas de agua de 0,50 cl	300	0,70 €	210,00 €
Vasos de plástico	300	0,08 €	24,00 €
Vasos de cartón reciclable	300	0,09 €	27,00 €

SUMINISTRO PARA ALQUILER Y VENTA EN EVENTOS DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE CONTURSA			
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDADES ESTIMADAS PARA UN AÑO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA no incluido)	TOTAL (IVA no incluido)
Dispensador de Agua	300	50,00 €	15.000,00 €

CONTURSA PPT Exp 20/23 11

Código Seguro de verificación 59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	11/10/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/12



59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==

Bidones de agua	2.500	15,00 €	22.500,00 €
Botellas de agua de 0,50 cl	3.000	0,80 €	2.400,00 €
Vasos de plástico	3.000	0,09 €	270,00 €
Vasos de cartón reciclable	3.000	0,10 €	300,00 €

CONTURSA PPT Exp 20/23 12

Código Seguro de verificación 59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	11/10/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==	PÁGINA	12/12



59I5pEBS/iXm1j/2RyHWuQ==